

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
 Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
 é Infantes, continúan sin novedad en su
 importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
 personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 4 de Junio de 1913.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pa-
 checo Yanguas, Campos, Conde de Clo-
 nard, Garrido, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete y media de la
 mañana, bajo la presidencia del señor Díaz
 Agero, y con asistencia de los Vocales facul-
 tativos Don Félix Echevarría y Don Justo
 Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la
 anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á re-
 solver incidencias del actual reemplazo y á
 la revisión de los de años anteriores en la si-
 guiente forma:

REEMPLAZO DE 1913

Latina.

- 7.—Bautista Bastero Aparicio. Soldado por haber obtenido la talla de 1,541.
- 15.—Avelino Fernández Rodríguez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89
- 19.—José Vázquez Garrido. Reconocido el padre. Pendiente de observación.
- 88.—Mariano Rodríguez Castellanos. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 107.—Rafael Cerracín Mateos. Util condicional.
- 151.—Miguel Fernández Vico. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 251.—Julián Aponte Hellín. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 672.—Emilio Pérez Alvaro. Soldado con

- excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 300.—Emilio Prieto Vaquero. Soldado por haber resultado útil.
- 301.—Teodoro Povedano Arcos. Padre impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 314.—Robustiano Sáez Escribano. Perímetro, 0,73. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 330.—José Díaz Benavente. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 358.—Babil Calle Oller. Soldado por haber resultado útil.
- 375.—Antonio Silva Crespo. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 378.—Marcelino Blasco Chalmeta. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 384.—Eleuterio Sánchez Santos. Padre impedido. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 417.—José Ferrando Ruiz. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 444.—Antonio Caballero Loranca. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 445.—Heliodoro Fernández Evangelista. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 9.º del art. 89.
- 456.—Leopoldo Firgaira Rodríguez. Perímetro, 0,70. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 479.—Francisco Rico. Soldado condicional con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 481.—Félix Cano de Ocal. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 491.—Julián Ortega Fernández. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

- 580.—Ramón Llanos Pérez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
 - 582.—Román Rodríguez Martín. Util condicional.
 - 594.—José Rodríguez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
 - 688.—Pablo Ortiz Muñoz. Padre y hermano impedidos. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.
 - 696.—Antonio Andrés Zapata. Util condicional.
 - 713.—Alejandro Sánchez Burgos Pérez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
 - 803.—Victoriano Manrique Espinar. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
 - 806.—Julián Díez Avila. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
 - 823.—José Martín Luzón. Util condicional.
 - 828.—Ricardo Asenjo Arroyo. Perímetro, 0,75. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
 - 895.—Antonio Iravedra Gutiérrez. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
 - 1.042.—Eugenio García. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
 - 1.055.—José Ibáñez Rodríguez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- REEMPLAZO DE 1912.—REVISION
- 12.—Justo Aparicio Lozano. Talla, 1,503. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
 - 17.—Felipe Argüello García. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
 - 27.—Francisco Sala López. Soldado con

- excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 38.—Ramón Cabezal Vico. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 41.—Antonio Jiménez Gómez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 47.—Daniel Salinas Rodríguez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 50.—Manuel García Rodríguez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 71.—Pedro Domínguez López. Reclámesse certificación de existencia en filas de este mozo al Regimiento Infantería de Ceriñola.
- 72.—Basilio Saceda Barrasa. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 76.—David Díaz Peña. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 91.—Vicente Huertas Tinajas. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 94.—Fernando Blancas Sánchez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 103.—Narciso Perucha Navas. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 107.—Agustín García Zornoza. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 131.—Blas Sanz Lopez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 135.—Manuel Sánchez González. Padre impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la ley.
- 136.—Valeriano Moreno Martín. Se revoca el acuerdo del Ayuntamiento y se declara soldado al mozo.

- 137.—Antonio Rodríguez Vicente. Talla, 1,530. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la ley.
- 175.—José Vallés Fernández. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89 de la ley.
- 178.—Eugenio Olivares Fernández. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89 de la ley.
- 184.—Emilio Roy García. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la ley.
- 185.—Julio Albite Fernández. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 188.—Casimiro Carmena Plaza. Soldado por haber resultado útil.
- 195.—Pedro Fontecha Alvareda. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 196.—Manuel Requena Mendoza. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 202.—Antonio Rodríguez Prugent. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 208.—Tomás Torrenova Azcárate. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 211.—Acisclo Moyano Pascual. Padre impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 237.—Antonio Escobar Lavandero. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 247.—Manuel Martín Berruco. Soldado por haber cesado la excepción.
- 249.—Luis Calderón Fernández. Padre impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 254.—Alberto Pascual Lastra. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 271.—José María Nanos Izaguirre. Oficiase al distrito para que manifieste el regimiento donde sirve este mozo.
- 277.—Publio Pérez Bautista Martínez. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 278.—Francisco Pedro García. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 281.—Francisco Barrio López. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 291.—Luis Montes González. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 306.—Rafael Pérez Caparros. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 312.—Juan Antonio Gómez López. Talla, 1,527. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

- 321.—Rafael Cámara Villa. Perímetro, 0,73. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 322.—Eduardo Sanz Hernández. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 329.—Narciso del Moral López. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 337.—José María Sánchez Casado. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 338.—Miguel García Arias Infante. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 344.—Vicente Sáiz Baranda Gutiérrez. Reclámese certificado de existencia en filas del hermano de este mozo llamado Tomás, al regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40 (Leganés).
- 345.—José González González. Reconocido el hermano, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 347.—Damián Canto Mesa. Talla, 1,532. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

(Continuará.)

Ayuntamientos

BUITRAGO

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de doscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El Profesor puede hacer ajustes particulares con los dueños de ganados de esta localidad y de los pueblos limítrofes, calculándose que estas iguales producirán de 2.500 á 3.000 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Buitrago, 26 de Junio de 1914.

El Alcalde,
Carlos Navarro.

(Núm. 2.291.) (O.—79.)

CARABAÑA

Los mozos del próximo reemplazo de 1915 que hayan de fundar excepciones del servicio en filas, en los que sea necesario acreditar la ausencia de persona determinada en ignorado paradero por más de diez años, deben de solicitar desde luego la instrucción del oportuno expediente, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Carabaña, 25 de Junio de 1914.

El Alcalde,
Valentín del Amo.

(Núm. 2.289.)

MANZANARES EL REAL

Por dimisión del que le viene desempeñando se halla vacante el cargo de Médico titular de esta Villa, dotado con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, para la asistencia de quince á veinte familias pobres, no pudiendo exceder de esta última cifra las que sean señaladas; y además, también anualmente, mil quinientas pesetas

por la asistencia de los demás vecinos; de cuyas cantidades abonará el Ayuntamiento lo que corresponda al trimestre una vez vencido.

Los aspirantes presentarán solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Manzanares el Real, primero de Julio de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Antonio Palomino.
(O.—76.)

PELAYOS

A los efectos de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército y demás disposiciones concernientes al mismo, se hace saber al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del año próximo de 1915 y necesiten para las excepciones comprobar la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos, presentarán escrito en este Ayuntamiento, durante el corriente mes, para la incoación del expediente de ausencia, entendiéndose, de no efectuarlo, renuncian á este derecho.

Pelayos, á 24 de Junio de 1914.

El Alcalde,
Eugenio Redondo.
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,
León de Segovia.

(Núm. 2.290.)

SAN AGUSTIN

El apéndice al amillaramiento de esta Villa por la riqueza urbana formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial para que sirva de base al repartimiento de la contribución por dicho concepto en 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de quince días.

San Agustín, 13 de Junio de 1914.

Manuel Sanz.

(Núm. 2.288.)

VALDEMORO

El día 23 del mes actual ha sido hallado en la Dehesa boyal de esta Villa un caballo cuyas señas á continuación se expresan:

Castaño, alzada regular, cerrado, marca «Fénix Agrícola» en la nalga izquierda, cabeza algo acarnerada, lucero pequeño en la frente, dos lunares pequeños en el costillar derecho y uno en el izquierdo, calzado del pie derecho y herrado de las cuatro extremidades.

La persona que se crea con derecho al mismo se presentará en esta Alcaldía con los documentos necesarios, y le será entregado previo el pago de los gastos ocasionados.

Valdemoro, 30 de Junio de 1914.

El Alcalde,
Cayetano Ontiveros.

(Núm. 2.298.) (O.—77.)

VALLECAS

Para llevar á efecto el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 22 de Diciembre de 1910, y á fin de proveer una titular de Farmacia de los barrios de esta Villa, se saca á concurso por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio, cuya titular se halla dotada con setecientas pesetas anuales, pagadas por meses vencidos, por la prestación de los servicios sanitarios á trescientas familias pobres, satisfaciéndose por separado y con arreglo á la tarifa oficial, aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, los medicamentos que se suministren á las familias incluidas en la lista de pobres.

Vallecas, á veintiséis de Junio de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Francisco Pedrero.

(Núm. 2.287.)

(O.—78.)

Audiencia de Madrid

El Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del señor Delegado de Hacienda de la provincia de 29 de Diciembre del año último por la que se declaró exento á Don Luis Parody del pago del impuesto de inquilinato por el piso principal de la casa núm. 5 de la calle de Alcalá de esta capital; habiéndose acordado por el mencionado Tribunal provincial que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público á los indicados efectos.

Madrid, 30 de Mayo de 1914.

El Secretario de Sala.

P. H.,

Lcdo. José M. Ayllón.

(Núm. 2.293.)

Sánchez (Antonio), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 4 de Julio próximo, y hora de la una de su tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid y Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Marcelino Vázquez Varela, por hurto.

Madrid, 26 de Junio de 1914.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 2.281.)

(B.—1.300.)

Sánchez Beltrán (Antonio), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 7 de Julio próximo, y hora de la una de su tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Luis José Fernando Sánchez por hurto.

Madrid, 26 de Junio de 1914.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 2.282.)

(B.—1.301.)

Don Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo Civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen como sigue:

Sentencia.

Número ciento siete.—En la Villa y Corte de Madrid, á veintitrés de Junio de mil novecientos catorce.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital, seguidos entre partes de una, como demandante y apelante, Don Alejandro Vilegas y Macho, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador Don Antonio Pintado, y defendido por el Letrado Don Lorenzo Barrio y Mo-

rayta; y de otra, como demandados, Don Ildelfonso de Tuero y Andriani y Don Joaquín Mayoni y Mayoni, que se hallan constituidos en rebeldía, sobre cancelación de gravámenes.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia apelada, por la que se declara extinguido por prescripción el censo consignativo de ciento diez mil reales de capital y réditos de dos y medio por ciento que gravita sobre el solar existente en la Plaza de Mercado de San Miguel de esta Corte, que en el Registro de la propiedad del distrito del Occidente es la finca número ciento catorce, é inscrito en dicho Registro á favor de Don Joaquín Mayoni y Mayoni, Conde de Cumbre-Hermosa, en veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, mandando en su consecuencia cancelar la mencionada inscripción: no ha lugar á declarar extinguido el censo que sobre la misma finca gravita, inscrito en el repetido Registro, á favor de Don Ildelfonso de Tuero y Andriani, y no hace expresa imposición de costas; y á su tiempo devuélvase los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificación y carta orden á costa de la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y *Diario de Avisos* de esta Capital, por la rebeldía de Don Ildelfonso de Tuero y Don Joaquín Mayoni, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves. Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Don Joaquín María de Alós, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Tribunal, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos catorce, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Corte, pongo la presente, que firmo en Madrid, á veinticinco de Junio de mil novecientos catorce.

Eduardo Domínguez.
(A.—358.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

GETAFE

En virtud de lo acordado por providencia de ayer, en el expediente promovido por Don Valentín Díaz Gómez, para la declaración de herederos abintestato de su esposa Doña Lucía Madrigal Gómez, natural de Lominchar (Toledo), hija de Don Mauricio y de Doña Ecequiela, que falleció á los cincuenta años de edad, en el pueblo de Casarrubuelos, el diez de Enero último, se anuncia su muerte intestada y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia en Getafe á veinticuatro de Junio de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez,
José Aragonés.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.
(A.—356.)

CHAMBERI

En las diligencias radicantes en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte y mi Secretaría, promovidas por Doña Cándida Fernández Granda y Alvarez-Buylla, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo Don Santiago Sampil y Hurtado; por el presente se hace saber la muerte de este señor sin testar, que reclaman la herencia su viuda y hermanos Doña María y Don José Sampil y Hurtado y sus sobrinos Doña Elvira, D. Félix, Doña Rosa y Don Santiago Sampil y Fernández de la Granda, en representación del hermano premuerto Don Benito Sampil y Hurtado; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 30 de Junio de 1914.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Martínez Enríquez.

El Secretario,
Roque Novella.

(A.—355.)

ALCAÑIZ

Don Martín Bernal Aramburu, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcañiz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría judicial única, pende un expediente de declaración de herederos instado por Don Rafael Estrada Alegre, vecino de esta ciudad, en cuya súplica pide que en su día se declaren herederos abintestato de Don Francisco Estrada Blasco, que falleció en la Villa y Corte de Madrid el día veintitrés de Mayo del año mil ochocientos noventa y siete, á sus dos primeros hermanos por la línea paterna, entonces sobrevivientes, Pedro Celestino Estrada Bengochea y Pablo Estrada Bengochea, parientes en cuarto grado del causante, los cuales han fallecido también, el primero en Zaragoza en veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho y el segundo en esta ciudad el día dos de Mayo del año mil ochocientos noventa y ocho.

En el mismo expediente y con fecha de hoy, he dictado una providencia acordando la publicación del presente, por el que se anuncia la muerte intestada de Don Francisco Estrada Blasco, natural de esta ciudad, por si hay alguno que se crea con igual ó mejor derecho, comparezca ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días á contar de la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Madrid.

Dado en Alcañiz, á veintidós de Junio de mil novecientos catorce.

Martín Bernal.

Lcdo. José Gironés.

(Núm. 2 294.)

(A.—357.)

HOSPICIO

Sánchez Infante y Reyes (Antonio), natural de Madrid, de estado casado, profesión escribiente, de veintiséis años de edad, hijo de Prudencio y de María, domiciliado últimamente en la calle de la Manzana, número 15, primero derecha, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, á fin de ser reducido á prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1914.

El Secretario,
P. S. del Sr. Taracena,
A. Julio Pérez.

(B.—1.286.)

León Jiménez (José), domiciliado últimamente en la calle de la Farmacia, 8, primero, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez instructor del distrito del Hospicio para practicar la diligencia de reconocimiento acordada en causa por tentativa de estafa, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 29 de Junio de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.
(B.—1.293.)

Ibarra Alcalá (Julián), conocido por el nombre de Francisco, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan y Joaquina, domiciliado últimamente en la Plaza del Alamillo, núm. 2, primero, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, á fin de ser reducido á prisión, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Junio de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez.
(B.—1.303.)

BUENAVISTA

Martín Herrero (Eudisia), natural de Valladolid, de estado viuda, profesión vendedora, de cuarenta y dos años, domiciliada últimamente en Laurel, 27, bajo, procesada por expención de moneda falsa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde.

Madrid, 25 de Junio de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Félix Jarabo.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira.
(B.—1.283.)

Martín Martín (Clara), natural de Madrid, de estado soltera, profesión vendedora, de doce á trece años, domiciliada últimamente en Laurel, 27, bajo, procesada por expención de moneda falsa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría de Aguilar; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 25 de Junio de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Félix Jarabo.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira.
(B.—1.284.)

Cruz San Segundo (Santiago de la), natural de Sotalvo (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Casimiro y Casilda, domiciliado últimamente en la calle de Arias (Pueblo Nuevo), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Aguilar.

Madrid, 26 de Junio de 1914.

Félix Jarabo.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.285.)

CHAMBERI

Sánchez Cano (María), domiciliada últimamente en la calle de Garibay, 5, hotel (Prosperidad), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 25 de Junio de 1914.

V.º B.º

Martínez Enríquez.

El Secretario,
Roque Novella.
(B.—1.281.)

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en providencia dictada en 13 del actual, ha admitido la demanda incidental incoada por Doña Enriqueta Laviña, viuda de Quiroga, por sí y como representante legal de sus hijas Margarita, Laura y Casta Quiroga, contra Don José, Don Luis y Don Joaquín Quiroga Espín, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con los expresados señores, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo, con entrega de esta cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, al Don Luis Quiroga Espín, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el domicilio de Don Luis Quiroga Espín, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de Junio de 1914.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Martínez Enríquez.

El Secretario,
Roque Novella.
(B.—1.299.)

HOSPITAL

Ferreiro Fernández (José), natural de Lizoy (Lugo), de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Juan y Josefa, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 23, ó en Pozuelo de Alarcón, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 26 de Junio de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,
González del Rivero.
(B.—1.287.)

Valdivieso (Marino), profesión relojero, de unos veintiún años, domiciliado últimamente en la calle de Valencia, 1, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 25 de Junio de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(Núm. 2.275.) (B.—1.296.)

CENTRO

González Cueto (Manuel), profesión portero-cobrador, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, núm. 42, primero, pro-

cesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Pando.

Madrid, 25 de Junio de 1914.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.282.)

Valdivielso (Marino), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión relojero, de unos veintiún años, estatura regular, moreno, con poco bigote, y viste traje color marrón y sombrero flexible, domiciliado últimamente en la calle de Valencia, 1, principal letra G, procesado por estafas en causa número 516-914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 26 de Junio de 1914.

José Félix Huerta.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.288.)

INCLUSA

Luzón Arozarena (Jesús), de estado soltero, profesión farmacéutico, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, núm. 15, casa de huéspedes, procesado por estafa á Alfredo Noriega, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa con objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo.

Madrid, 25 de Junio de 1914.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.
(B.—1.297.)

(Núm. 2.276.)

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Picazo y Sánchez, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Eleuteria, de diez y nueve años, y de ocupación estudiante, domiciliado últimamente en la calle de la Concepción Jerónima, 16, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, decretada por la Sala con fecha 2 de Abril último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y viste traje de americana oscuro y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 25 de Junio de 1914.

Félix Ruz Cara.

El Secretario,
Juan Martos.
(B.—1.298.)

(Núm. 2.277)

LATINA

Retana Nieto (Félix), natural de Carranque (Toledo), de estado soltero, profesión garrotero, de treinta y cinco años, hijo de Faustino y Lucía, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, 19, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, con el fin de ser reducido á prisión.

Madrid, 27 de Junio de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.289.)

Román Sánchez (Marcelo), natural de Tudela de Duero (Valladolid), de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años, hijo de Luis y de Dionisia, domiciliado últimamente en la calle de Mazarredo, núm. 21, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de ser reducido á prisión.

Madrid, 27 de Junio de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.290.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso en la causa incoada por suicidio ocurrido en la mañana de hoy en las inmediaciones del cuartel de María Cristina de un hombre desconocido que representa tener de cincuenta á cincuenta y cinco años de edad, con bigote rubio recortado, vistiendo alpargatas azules usadas, pantalón nuevo de pana verde, chaleco azul oscuro, chaqueta oscura á rayas, calcetines color avellana y camisa y calcancillos de algodón moreno, se ha acordado citar, como se verifica, á los parientes de dicho sujeto ó personas que puedan identificarle, para que en término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Junio de 1914.

V.º B.º

El señor Juez interino,
J. Prieto Ureña.

El Secretario,
P. S.,
Luis Alvarez.
(B.—1.304.)

(Núm. 2.278.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín Serna Fernández, hijo de Agustín y Juliana, natural de Villacañas, partido judicial de Lillo, provincia de Toledo, de treinta y un años, casado, barbero, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Caravaca, núm. 7, piso cuarto, centro, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas perso-

nales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 27 de Junio de 1914.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—1.291.)

GETAFE

Serna Fernández (Agustín), domiciliado últimamente en Madrid, Caravaca, 7, cuarto centro, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Getafe, para declarar en causa por retención de bienes, instruida por denuncia de su esposa Carmen de Castro García.

Getafe, 19 de Junio de 1914.

El Secretario,
Lcdo. Ramón Santamaría.
(Núm. 2.296.) (B.—1.305)

COLMENAR VIEJO

Castillo Jerez (Luisa), López (María) y una tal Martina, domiciliadas últimamente en Alcalá de Henares, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ampliar su declaración á las dos primeras, requerir á dicha Luisa, y recibirla á la segunda, en causa que se instruye por lesiones del niño Pablo López Castillo, que le fueron causadas por una berra; apercibiéndolas que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 25 de Junio de 1914.

El Juez de instrucción,
Acacio Charrín y Martín Veña.
(Núm. 2.293.) (B.—1.294.)

N. (Antonio) y Opia (Ramón), domiciliados últimamente en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, fábrica de velas, y en la vquería frente á la iglesia de Bellas Vistas, respectivamente, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirles declaraciones en causa que se instruye por hurto de conejos, gallinas y ladrillos contra Ricardo Ortiz Pérez; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 25 de Junio de 1914.

El Juez de instrucción,
Acacio Charrín y Martín Veña.
(Núm. 2.274.) (B.—1.295.)

TORRELAGUNA

Pérez Codina (Rafaela), natural de Córdoba, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Rejas, núm. 4, procesada por el delito de incendio, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificaria el auto de prisión y reducirla á ella; apercibiéndola que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Torrelaguna, 30 de Junio de 1914.

El Juez de instrucción,
Manuel G. Alegre.
(Núm. 2.302.) (B.—1.307.)

JUZGADOS MUNICIPALES

ALPEDRETE

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, correspondiente al partido judicial de San Lorenzo del Escorial, y procediendo su provisión conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia tal vacante por segunda vez, con la asignación de los derechos arancelarios, por el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la pro-

vincia, debiendo las solicitudes de los aspirantes presentarse en este dicho Juzgado.

Alpedrete, á 28 de Junio de 1914.

El Juez municipal,
Antonio Guillén.

El Secretario interino,
Rodolfo Varela.

(Núm. 2.292.)

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Rodríguez, por infracción, y señalado con el número 872 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 6 de Junio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don Federico Esteve y Don M. Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Jesús Rodríguez carrero, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Jesús Rodríguez, á la pena de cinco pesetas de multa, indemnizaciones y costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—M. Isidro Molina.—Federico Esteve.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 6 de Junio de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.168.)

(B.—1.223.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Darribas Cortés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 536 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Junio de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.198.)

(B.—1.244.)